

8339 Rocio  
14 MAR 2008

Quito - Ecuador  
Calle Aldana N.- 148 DR. MARCELO CUAICAL GALÁRRAGA  
Av. América ABOGADO  
Teléfonos: 2234984 - 097666977

Dr. Luis Cuaical C. 15h3l  
Dra. Cumandá Cuaical  
Ldo. Carlos Cuaical  
Ldo. Catalina Davila

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Superintendencia  
de Compañias

Ximena Valencia

ING. BERTHA SUSANA CENTENO QUITO, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía ESPRIVA CIA. LTDA., a Ud., muy respetuosamente manifiesto y solicito:

18 MAR. 2008  
ESCANEAR  
gm

1.- Pongo en su conocimiento la CESION TOTAL DE PARTICIPACIONES de la compañía realizadas a favor de la suscrita ING. BERTHA SUSANA CENTENO QUITO, mediante escritura pública celebrada el 16 de octubre del año 2007, ante el Notario Noveno del Cantón Quito ( Encargado ) e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 3 de marzo del 2008.

2.- Así mismo comunico, la CESION PARCIAL DE PARTICIPACIONES, de parte de la suscrita ING. BERTHA SUSANA CENTENO QUITO, a favor del señor RAMIRO JAVIER ARAUZ CHIRIBOGA, realizada mediante escritura pública celebrada el 3 de marzo del año 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 6 de marzo del 2008.

Por lo tanto el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente forma:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO PARTICIPACIONES	DE PORCENTAJE
Ing, Bertha Susana Centeno Quito	US\$ 80	US\$80	80	20%
Sr. Ramiro Javier Arauz Chiriboga	US\$ 320	US\$ 320	320	80%
TOTAL	US\$ 400	US\$ 400	400	100%

3.- Adjunto copias de los nombramientos de los nuevos administradores de la compañía:

PRESIDENTE: SR. JAVIER RAMIRO ARAUZ CHIRIBOGA  
GERENTE GENERAL: ING. BERTHA SUSANA CENTENO QUITO

4.- Una vez registrados estos cambios realizados en la compañía que represento, solicito se me confiera las CERTIFICACIONES necesarias para ACTUALIZAR EL R.U.C., de la compañía en el S.R.I.

Los demás datos de dirección y teléfonos se mantienen los mismos.

Fijo mi domicilio en el casillero judicial N.- 3367 del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, asignado al Dr. Marcelo Cuaical Galárraga.

Atentamente,

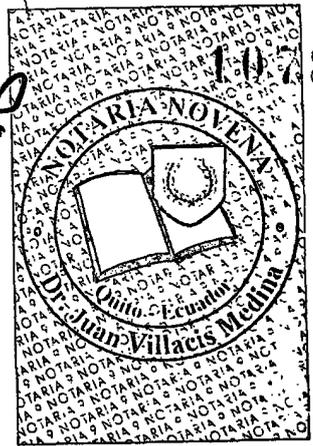
BERTHA SUSANA CENTENO.

Dr. Marcelo Cuaical G.  
ABOGADO  
MAT. 8034 C. A. P.

Hombrosamientos requeridos  
Cesión registrada en el sistema  
Adjunto datos generales constitución y nombre I.O.P.

folio

de Juan Villacis Medina



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGAN:

VICENTE PATRICIO ESPINOSA, GLADYS MARIA GARCIA RUEDA,  
MARIANA DE LAS MERCEDES ESPINOSA; MIGUEL RAMIRO  
ESPINOSA, JUANA MARIA MARTHA JARRIN CARRANZA

A FAVOR DE:

BERTHA SUSANA CENTENO QUITO

CUANTIA: U\$ 400,00

DI 3 COPIAS

M.E.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la  
República del Ecuador, hoy día, DIEZ Y SEIS OCTUBRE  
DEL AÑO DOS MIL SIETE, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS  
MEDINA NOTARIO NOVENO ENCARGADO DEL CANTON QUITO,  
según oficio novecientos setenta y cuatro DDP MSG, de  
fecha cinco de agosto del año dos mil tres,  
comparecen: los señores: VICENTE PATRICIO ESPINOSA,

casado, por sus propios derechos y en representación de su cónyuge señora GLADYS MARIA GARCIA RUEDA mediante poder que en foja útil se adjunta; MARIANA DE LAS MERCEDES ESPINOSA, divorciada, representada por su mandatario señor VICENTE PATRICIO ESPINOSA, mediante poder que en una foja útil se adjunta; MIGUEL RAMIRO ESPINOSA y su cónyuge señora JUANA MARIA MARTHA JARRIN CARRANZA, casados por sus propios derechos; y, la señora Ingeniera BERTHA SUSANA CENTENO QUITO, casada, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en la ciudad de Quito excepto las señoras: GLADYS MARIA GARCIA RUEDA y MARIANA DE LAS MERCEDES ESPINOSA quienes residen en los Estados Unidos de Norteamérica, hábiles e idóneos para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la presente escritura DE CESION DE PARTICIPACIONES realizada en la Compañía " ESPRIVA CIA LTDA." contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecientes: Comparecen a la celebración de la presente escritura DE CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía: " ESPRIVA CIA LTDA." , los señores: VICENTE PATRICIO ESPINOSA, casado, GLADYS MARIA GARCIA RUEDA, casada, MARIANA DE LAS MERCEDES ESPINOSA, MIGUEL RAMIRO ESPINOSA, JUANA MARIA MARTHA

JARRIN CARRANZA; y, la INGENIERA BERTHA SUSANA CENTENO QUITO, casada; todos ecuatorianos, mayores de edad, capaces para contratar y contraer obligaciones, libre y voluntariamente, convienen a celebrar la presente escritura de cesión de participaciones; SEGUNDA.- Antecedentes: Mediante escritura pública otorgada el nueve de mayo del dos mil tres, ante la Notaría Cuarta del Cantón Quito, a cargo del Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito de catorce de julio del dos mil tres, se constituyó legalmente la compañía "ESPRIVA CIA. LTDA.", con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES ( U\$ 400,00).; TERCERA.- DE LA CESION DE PARTICIPACIONES: Mediante Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada en esta ciudad de Quito, el nueve de octubre del año dos mil siete (cuya copia se agrega como habilitante), la cesión de participaciones se realiza de la siguiente manera: a) VICENTE PATRICIO ESPINOSA y su cónyuge señora GLADYS MARIA GARCIA RUEDA, ceden y transfieren a la señora Ingeniera Bertha Susana Centeno Quito la totalidad de sus Doscientos cuarenta (240) participaciones de Un Dólar (U\$ 1,00) cada una.; b) MARIANA DE LAS MERCEDES ESPINOSA, cede y transfiere el total de sus participaciones que son Ochenta (80) participaciones de Un dólar (U\$ 1,00) cada una, a la señora Ingeniera Bertha Susana Centeno Quito.; c) MIGUEL RAMIRO ESPINOSA y su cónyuge señora JUANA MARIA MARTHA JARRIN CARRANZA,

ceden y transfieren el total de sus participaciones que son Ochenta (80 ) participaciones de Un dólar (US\$ 1,00) cada una, a favor de la señora Ingeniera Bertha Susana Centeno Quito. Con la presente cesión total de participaciones, el capital social de la compañía "ESPRIVA CIA. LTDA." queda integrado de la siguiente forma:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Ing, Bertha Susana Centeno Quito	400	400	400	100%
TOTAL	400	400	400	100%

CUARTA.- Autorización: El Doctor Marcelo Cuaical Galárraga, queda autorizado para que cumpla con todos los requisitos hasta la inscripción en el Registro Mercantil de las presentes escrituras de cesión de participaciones, y la correspondiente comunicación a la Superintendencia de Compañías. Ud., Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas y las de estilo para la plena validez de este instrumento escriturario. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes insertan la minuta en la que se ratifican, la misma que se halla firmada por el Doctor Darwin Marcelo Cuaical Galárraga, legalmente inscrito en el Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula profesional número ochenta treinta y

cuatro. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso. Leída que les fue a los comparecientes por el Notario en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman conmigo. De todo lo que doy fe

*[Handwritten signature of Vicente Patricio Espinosa]*

VICENTE PATRICIO ESPINOSA

C.C. 1704380151

*[Handwritten signature of Miguel Ramiro Espinosa]*

MIGUEL RAMIRO ESPINOSA

C.C. 170807757-6

*[Handwritten signature of Juana María Martha Jarrin Carranza]*

JUANA MARIA MARTHA JARRIN CARRANZA

C.C. 170137531-1

*[Handwritten signature of Bertha Susana Centeno Quito]*

BERTHA SUSANA CENTENO QUITO

C.C. 1400277982

*[Handwritten signature of Dr. Juan Villacis Medina]*  
Dr. JUAN VILLACIS MEDINA

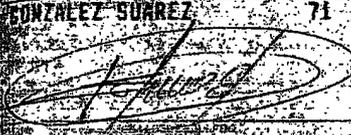
OTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ( E )

*[Handwritten mark]*

es que  
ar (US  
aniera  
esente  
apital  
TDA.  
iente

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA 170438015-1  
ESPINOSA VICENTE PATRICIO  
15 ENERO 1955  
QUITO/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
29 297 15113  
QUITO/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 71



ECUATORIANA  
CASADO GLADYS MARIA R. GARCIA RIVERA  
SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO  
ROSA RIO ESPINOSA  
QUITO 16/07/91  
167072009  
0873866



CENTAJE  
0%  
0%

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA 140027798-2  
CENTENO QUITO BERTHA SUSANA  
PERENE SAN LEONIN INDIANZA/AGRA/INDIANZA/AGRA  
09 NOVIEMBRE 1957  
00332 QUITO 00309  
URONI SANTIAGO LEONIN INDIANZA  
SANTA FE/INDIANZA/AGRA



ECUATORIANA  
CASADO EUIS ANIBAL PINCHAO  
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL  
QUITO  
QUITO 23/02/2005  
23/02/2005  
REN 1404807



iaical  
todos  
yistro  
ón de  
ión a  
otario  
estilo  
mento  
Los  
e se  
or el

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE DE LA UNIDAD  
CERTIFICADO DE VOTACION

105-0007 170438015-1  
NUMERO CEDULA  
ESPINOSA VICENTE PATRICIO  
QUITO  
CANTON  
SANTA BARBARA  
PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE DE LA UNIDAD  
CERTIFICADO DE VOTACION

035-0019 140027798-2  
NUMERO CEDULA  
CENTENO QUITO BERTHA SUSANA  
QUITO  
CANTON



mente  
a con  
ta y

RAZON De conformidad con la facultad prevista en el Art 1 del Decreto No 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito a 16 OCT 2007

De *Enrique Medina*  
Enrique Medina  
NOTARIO ENCARGADO



107807

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170307757-4

PICHINCHA MIGUEL RAMIRO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

1950

1111 05740

ACT. SEXO

Firma del Cedulado

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4326V5022

ESTADO CIVIL MARTH A JARRIN

SECUNDARIA JIBLADE

REN 1863086

03/05/2004

Firma de la Autoridad

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170137531-1

JARRIN CARRANZA JUANA MARIA MARTHA

21 JUNIO 1.947

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 1 415 04840

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 47

Firma del Cedulado

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4242

CASADO MIGUEL RAMIRO ESPINOSA

SECUNDARIA ENBELLECEDOR

CARLOS EDDY JARRIN

ABELAYDA CARRANZA

QUITO 12/05/1977

12/05/2009

701868

Firma de la Autoridad

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES  
PARROQUIALES CON SUJETO ENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

115-0051 1703077576

NUMERO CEDULA

ESPINOSA MIGUEL RAMIRO

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
SANTA ROSA

Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES  
PARROQUIALES CON SUJETO ENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

063-0184 1701375311

NUMERO CEDULA

JARRIN CARRANZA JUANA MARIA  
MARTHA

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
SANTA ROSA

Presidente de la Junta

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 Decreto No. 2388 publicada en Registro Oficial 564, de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERT. presente copia es igual a su original que se me exhibe

16 OCT 2007

Dr. Juan Villacis Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA  
"ESPRIVA CIA. LTDA."**

En Quito, hoy día martes a 9 de octubre del 2007, siendo las 10H00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Santa Prisca Oe2-17 y Manuel Larrea, Segundo Piso, Of. 204-205 de esta ciudad de Quito, con el fin de realizar la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de la Compañía "ESPRIVA CIA. LTDA.", se reúnen los señores: VICENTE PATRICIO ESPINOSA, titular de 240 participaciones; MARIANA DE LAS MERCEDES ESPINOSA, titular de 80 participaciones, representada legalmente por mandatario, señor Vicente Patricio Espinosa, mediante poder adjunto; y, MIGUEL RAMIRO ESPINOSA, titular de 80 participaciones; siendo el valor cada una de las participaciones de US\$ 1,00 cada una, por tanto se encuentran los socios propietarios de la totalidad del capital social suscrito y pagado.

Intervienen como Presidente de la Junta el señor MIGUEL RAMIRO ESPINOSA, y Secretario el señor VICENTE PATRICIO ESPINOSA. Presidencia solicita verificar el número de socios como la cantidad de participaciones que representan y el Secretario informa que se encuentran presentes todos los socios que representan el 100% del capital social de la compañía, con lo cual una vez constatado el quórum, por unanimidad declaran instalada la sesión para tratar el siguiente punto de orden:

1.- Cesión de la totalidad de las participaciones de los socios: VICENTE PATRICIO ESPINOSA, titular de 240 participaciones; MARIANA DE LAS MERCEDES ESPINOSA, titular de 80 participaciones; y, MIGUEL RAMIRO ESPINOSA, titular de 80 participaciones; siendo el valor cada una de las participaciones de US\$ 1,00 cada una; por lo tanto la transferencia de la totalidad de la compañía a favor de la señora Ingeniera BERTHA SUSANA CENTENO QUITO.

Para ratificar la presente cesión de participaciones, comparecen y suscriben la presente acta los cónyuges de los socios: por parte del VICENTE PATRICIO ESPINOSA con su cónyuge la señora GLADYS MARIA GARCIA RUEDA, quien confirió poder amplio y suficiente a nombre de su cónyuge de acuerdo a poder adjunto; la señora MARIANA DE LAS MERCEDES ESPINOSA, quien confirió poder amplio y suficiente a nombre de su hermano señor Vicente Patricio Espinosa, poder adjunto; y, el señor MIGUEL RAMIRO ESPINOSA, con su cónyuge la señora JUANA MARIA MARTHA JARRIN CARRANZA.

**DELIBERACIONES Y RESOLUCIONES:**

Luego de analizar la conveniencia de la cesión de la totalidad de sus participaciones, la Junta de Socios ve como favorable esta transferencia por no contravenir a los estatutos, ni a la Ley, por tanto se transfieren la propiedad de la Compañía a la nueva socia y única socia de la compañía la señora Ingeniera BERTHA SUSANA CENTENO QUITO, a quien se le pone en conocimiento de

los deberes y obligaciones que conlleva esta cesión con todos sus activos y pasivos.

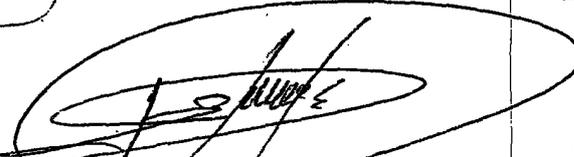
Por lo tanto la cesión de participaciones se realiza por parte de los socios y de sus correspondientes cónyuges, para los fines y efectos legales consiguientes, quedando de la siguiente manera:

- a) VICENTE PATRICIO ESPINOSA y su cónyuge señora GLADYS MARIA GARCIA RUEDA, titulares de 240 participaciones de U\$ 1,00 cada una, ceden y transfieren a la señora Ing. Bertha Susana Centeno Quito la totalidad de sus participaciones.
- b) MARIANA DE LAS MERCEDES ESPINOSA, cede y transfiere el total de sus participaciones que son 80 participaciones de U\$ 1,00 cada una, a la señora Ing. Bertha Susana Centeno Quito.
- c) MIGUEL RAMIRO ESPINOSA y su cónyuge señora JUANA MARIA MARTHA JARRIN CARRANZA, ceden y transfieren el total de sus participaciones que son 80 participaciones de U\$ 1,00 cada una, a favor de la señora Ing. Bertha Susana Centeno Quito.

Por lo tanto la señora Ing. BERTHA SUSANA CENTENO QUITO, es la propietaria de la totalidad de participaciones y por ende de la compañía.

Una vez concluidas las deliberaciones autorizan expresamente la cesión de participaciones y se solicita a Secretaría para que proceda a elaborar el acta, la misma que servirá de documento habilitante para la inscripción de esta transferencia ante el Registro Mercantil y la Superintendencia de Compañías.

Presidencia dispone un receso para la elaboración del acta y una vez elaborada los socios se ratifican y lo aprueban sin observaciones, y proceden a la suscripción del acta.

  
VICENTE PATRICIO ESPINOSA  
SOCIO

  
GLADYS MARIA GARCIA RUEDA  
CONYUGE SOCIO

  
MARIANA DE LAS MERCEDES ESPINOSA  
SOCIA

MIGUEL RAMIRO ESPINOSA  
SOCIO

107809

*Marta de Espinosa*  
JUANA MARIA MARTHA JARRIN CARRANZA  
CONYUGE DEL SOCIO

*Bertha Susana Centeno Quito*  
ING. BERTHA SUSANA CENTENO QUITO  
NUEVA SOCIA

NO  
CORRE



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN  
NEW YORK

107810

**MRE**  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
COMERCIO E INTEGRACIÓN

Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO único  
PODER ESPECIAL 4808 / 2007

PAGINA 4808

En la ciudad de NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los veinte y cuatro días del mes de septiembre del dos mil siete, ante mí, MARIA EUGENIA AVILES ZEVALLOS Cónsul del Ecuador, en esta ciudad, comparece GLADYS MARIA GARCIA RUEDA mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado, con domicilio en NUEVA YORK con cédula número 1705363719, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de: VICENTE PATRICIO ESPINOSA, con cédula de ciudadanía número 1704380151, domiciliado en QUITO, PICHINCHA, para que en su nombre y representación pueda adquirir, vender o transferir la totalidad de las doscientas cuarenta participaciones de un dolar americano cada una que tienen en la Compañía ESPRIVA CIA LTDA. En consecuencia el mandatario nombrado queda autorizado para suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios y para intervenir en cuanta diligencia se requiera para la debida ejecución de este encargo. De manera especial el mandatario queda autorizado para suscribir las escrituras públicas de compra venta o transferencia de los referidos derechos y acciones, en la parte que le corresponde al poderdante; para pagar o recibir dinero proveniente de esta transacción y para conferir los recibos que sean requeridos por el comprador o compradores. En todo caso para estos efectos, el mandante inviste al apoderado de todas las facultades comunes a los procuradores y de las especiales previstas en el Art.44 del Código de Procedimiento Civil Codificado vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su cumplimiento. Hasta aquí la voluntad expresa de mandante. - Para el otorgamiento del este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

*[Firma manuscrita]*

MARIA EUGENIA AVILES ZEVALLOS  
Cónsul del Ecuador

*[Firma manuscrita]*

D. GLADYS MARIA GARCIA RUEDA

Certifico - Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK.- Dado y sellado el día de hoy a los veinte y cuatro días del mes de septiembre del dos mil siete.

*[Firma manuscrita]*

MARIA EUGENIA AVILES ZEVALLOS,  
Cónsul del Ecuador



ARANCEL CONSULAR : II-6.2 ; US\$ 80  
CNY

# Apostille

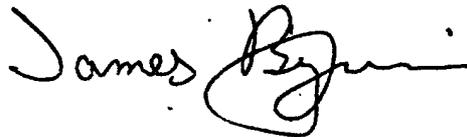
107811

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: **United States of America**
- This public document
2. has been signed by **Gloria D'Amico**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the county of **Queens**

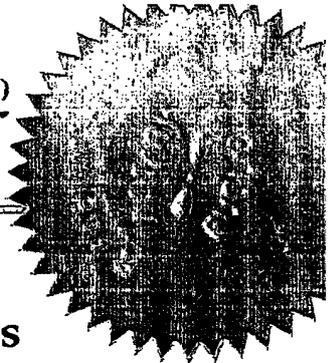
## Certified

5. At New York, New York
6. the 16th day of October 2007
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-10285026B
9. Seal/Stamp
10. Signature



---

James Bizzarri  
Special Deputy Secretary of State



## PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL PARA CESION O VENTA DE PARTICIPACIONES COMPANIA LIMITADA

**E**N la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, día de hoy 15 de octubre de 2007, ante mi Dr. Fabián Moreno Muñoz, Notario Público debidamente calificado, nombrado y certificado para actuar como tal; comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s) **MARIANA DE LAS MERCEDES ESPINOSA**, quien(es) bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Divorciado(a), mayor(es) de edad, domiciliado(s) en los Estados Unidos de América, idóneo(s) y conocido(s) por mi, y se identifica(n) con cédula(s) de identidad(es) número(s) **170587195-0**, bien instruido(s) en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **Poder Especial**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la Republica del Ecuador en favor y nombre de **VICENTE PATRICIO ESPINOSA**, portador de la cedula de identidad 170438015-1, de nacionalidad ecuatoriana, para que en nombre y representación de los poderdantes y haciendo sus veces, realice lo siguiente: **Ceda y de en venta real y efectiva las participaciones que tiene en la Compañía de Seguridad Privada denominada ESPRIVA CIA LTDA, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas, a favor de la o de las personas que mejores condiciones ofrezcan, facultándole para que determine el precio de las acciones o participaciones. Consecuentemente, el (la) apoderado(a) esta facultado(a) para buscar comprador de las referidas participaciones; fijar el precio de la venta, la forma de cobro, así como para recibir el dinero producto de la venta; y, suscribir cualquier documento público o privado e inclusive, Escritura Pública de transferencia de dominio, en favor del comprador; y, en general, ejecutar cuanto trámite y diligencia sean necesarios y sean propios de este tipo de negociaciones. La compareciente deja constancia de que e corresponden 80 acciones de un dólar cada acción y son las que corresponden a esta venta.-** El (La, los) apoderado(a), mandatario(a) o procurador se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea impedido (a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley, inclusive las determinadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.- Para la ejecución de este Poder el (la, los) mandatario(a, os) podrá(n) contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(al-la-los-las) poderdante (s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, facultándole para que pueda delegar total o parcialmente este poder de conformidad con el artículo 40 ibídem. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, a cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos artículo 2038 del Código Civil Vigente y lo dispuesto en los artículos 45, 46, 47 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Hasta aquí la voluntad expresa del (la o los o las) mandante (s). El presente instrumento público será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta los efectos legales y jurídicos en el Ecuador en virtud de la Adhesión del Estado Ecuatoriano a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros", convención mediante la cual se suprime la legalización diplomática y en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla. (Decreto Ejecutivo 1700-A publicado en el Registro Oficial 357 del 16 de Junio del 2004 y la ratificación publicada en el Registro oficial número 410 del Martes 31 de Agosto del 2004) el mismo que el Estado Ecuatoriano lo puso en vigencia a partir del 2 de Abril del 2005 y que de conformidad con el

SCHAERF & SEALOVE 300  
Second Ave. No. 210  
New York, NY 10017  
Phone: 212.867.2322  
Fax: 212.867.3350

Q U E E N S  
8514 Roosevelt Ave. 2<sup>nd</sup> Floor  
Jackson Heights, NY 11372  
Phone: 718.521.4568  
Phone: 718.878.6646

NEW JERSEY  
404 Market St. =  
Newark, NJ 07102  
Phone: 862.763.445

State of New York }  
County of Queens } ss:

No. 138531

Form 1

I, GLORIA D'AMICO, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY THAT

**FABIAN MORENO**

whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC



and has filed his autograph signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same; that he is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the autograph signature filed in his office by such public officer, and he believes that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this

day of OCT 16 2007

*Gloria D'Amico*  
County Clerk, Queens County

# NOTARIA ECUADOR

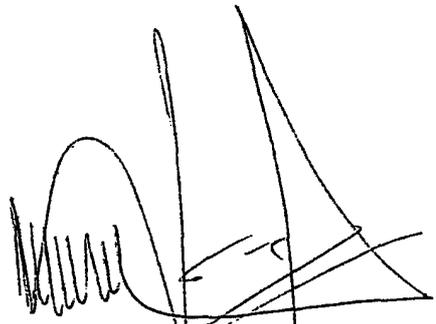
107813

artículo 163 de la Constitución Política del Ecuador es Ley de la Republica y tiene jerarquía Constitucional. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron con todos los requisitos legales y leídos que fue por mi integramente al(a los) otorgante(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma(n) conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual **doy fe** .-

x   
MARIANA DE LAS MERCEDES ESPINOSA

State of New York  
County of New York  
Sworn to before me this  
10/15/2007

SLD



FABIAN MORENO  
NOTARY PUBLIC - STATE OF NEW YORK,  
NO. 01MC6057065  
Qualified in New York County  
Cert. Filed in Queens County  
Commission Expires 04-09-2011

SCHAERF & SEALOVE 800  
Second Ave. No. 810  
New York, NY 10017  
Phone: 212.867.2322  
Fax: 212.867.6350

QUEENS  
8514 Roosevelt Ave. 2nd Floor  
Jackson Heights, NY 11372  
Phone: 718.521.4568  
Phone: 718.978.6646

NEW JERSEY  
404 Market St. #  
Newark, NJ 07102  
Phone: 862.763.443



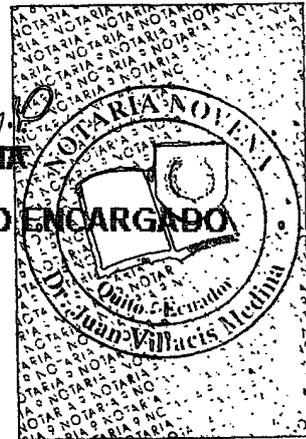


SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES OTORGAN: VICENTE PATRICIO ESPINOSA, GLADYS MARIA GARCIA RUEDA, MARIANA DE LAS MERCEDES ESPINOSA; MIGUEL RAMIRO ESPINOSA, JUANA MARIA MARTHA JARRIN CARRANZA A FAVOR DE: BERTHA SUSANA CENTENO QUITO DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.



Dr. *Juan Villacis Medina*  
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



NOTARIA MEDINA



Dr. Juan Villacis Medina



NOTARIA  
CUARTA

**DR. JAIME AILLON ALBAN**

/end/

RAZON: LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA .ESPRIVA CIA. LTDA..., otorgada, ante EL NOTARIO CUARTO DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO, el NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES. En Quito, hoy día JUEVES VEINTE Y OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. -

  
**Dr. Lider Moreta Gavilanes**  
**NOTARIO CUARTO SUPLENTE**  
QUITO

Notaria 4ta.  
  
**Dr. Lider Moreta Gavilanes**  
**NOTARIO SUPLENTE**  
Quito - Ecuador



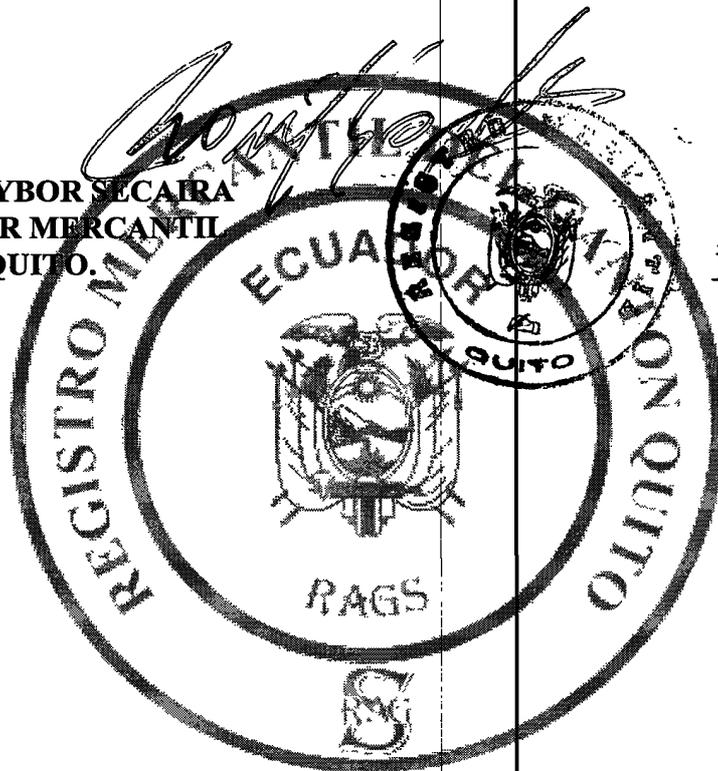


**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:2122 de REGISTRO MERCANTIL de catorce de julio del dos mil tres, a fs. 1819, tomo 134 correspondiente a la Constitución de la compañía “ **ESPRIVA CIA. LTDA.**” lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, tres de marzo de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



Ng